



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero de noviembre (11) de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 2023 00364 00

A fin de impulsar efectivamente el proceso, se requiere a la parte actora para que surta la notificación del demandado, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 31 de julio de 2023.

Se le concede el término de 15 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, a efectos de que informe al Despacho lo pertinente frente a la gestión adelantada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b37d36c748ab06d1aaa590f4a026a59fcb9d93ecf5a3a595b7e107d2bf9c70**

Documento generado en 02/11/2023 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>